



**II INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019**

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. **INTERESADO:** MAYRA ANDRADE comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 12 de febrero de 2019 4:56 p. m.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Mediante la presente me dirijo a ustedes con el fin de puntualizar las siguientes observaciones a los términos de referencia, y en virtud de tener posibilidad de cumplir con los requerimientos y que de esta manera se garantice la pluralidad de oferentes y el principio de transparencia:</p> <p>1. 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Solicito que la experiencia especifica se valide de la siguiente manera:</p> <p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones: Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</p> <p>La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO (PE), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), deberán ser iguales o superiores a un total de SIETE MIL (7000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3” (75 mm).</p> <p>Solicito a la entidad aceptar la INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTOS POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP).</p> <p>2. Con respecto al numeral VII. OFERTA A. Presentación: i. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: El sobre N° 1</p>



ORIGINAL y COPIA; nos permitimos solicitar: Considerando que las Entidades Públicas deben promover las buenas prácticas para reducir el consumo del papel y ofrecer a los ciudadanos hábitos que contribuyan al hábito de ahorro de papel en organizaciones privadas y públicas, solicito a la Entidad modificar el numeral 1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Denominado 1.13.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica, y se sirva aceptar las copias de las propuestas en medio magnético, formato CD o DVD, teniendo en cuenta, que en la actualidad se ha implementado la utilización de archivos en formatos magnéticos y electrónicos para incentivar a las personas a contribuir con el medio ambiente y el ahorro de papel.

Señores!, una de las razones que estableció La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, junto con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado como ente rector de la política archivística, la implementación del sistema Electrónico de Contratación SECOP II, fue reducir el uso de papel e impulsar a todas las Entidades del Estado a contribuir con el medio ambiente, es decir que independientemente de la plataforma transaccional que se utilice, SECOP I o SECOP II, las Entidades tienen la obligación de contribuir y apoyar con todas las políticas que implementa el Gobierno Nacional.

En este orden de ideas, FINDETER debe ser responsable del cumplimiento de las buenas prácticas aquí descritas, así como su masificación en todas las áreas y dependencias, desde sus servidores Públicos, contratistas, hasta incluirlas en todos los procedimientos que se adelanten para la gestión interna de procesos, dentro de estos, la recepción de copias de documentos, que en este caso aplicaría a las copias de las propuestas de los procesos de selección.

Generalmente un proceso de TERMINOS DE REFERENCIA (adecuaciones, Construcción etc.), contiene aproximadamente 350 folios, que multiplicados por la cantidad de oferentes que se presenten, equivale a un alto consumo innecesario de papel e incide de forma directa con la tala indiscriminada de árboles.

Amen a lo anterior y soportados en el Plan de Gestión Ambiental del Ministerio del Interior, que determina el uso racional del papel, solicito al Municipio de Bucaramanga que las copias de las propuestas presentadas al proceso de la referencia, se presenten en medio magnético (CD. o DVD.), debido a que no existe ninguna diferencia relevante, considerando que se hará entrega de una propuesta física original y es esta la que prevalecerá dentro del proceso de selección.

Atentamente,

MAYRA ANDRADE C.C. 1.081.159.678

### **RESPUESTA**

1. Una vez analizada la Observación del interesado, la misma es acogida parcialmente, lo anterior por cuanto las exigencias técnicas que se tienen contempladas en los documentos de la convocatoria se dan, siendo consecuentes con las necesidades y complejidad de los elementos a construir, esto, buscando que los interesados en el proceso tengan la calidad y experticia que permita la ejecución de las obras, sin contratiempos y/o dificultades.

Al respecto la Entidad evidencia que, para efectos de llevar a cabo una satisfactoria consecución del objeto contractual, se requiere seleccionar a un proponente cuya experiencia esté relacionada con la ejecución de los diferentes hitos descritos en el alcance establecido en los documentos de la convocatoria, teniendo que es necesario que la experiencia del proponente se encuentre directamente relacionados con el método constructivo de las tuberías a instalar.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el alcance y la necesidad establecida para el Proyecto es la instalación de tuberías de polietileno, no se podría aceptar la instalación de la totalidad de la longitud requerida en otros materiales diferentes al polietileno como las tuberías en PVC u otras que utilizan en su sistema de acople, la unión campana y espigo pues difieren respecto a la técnica de instalación del



Polietileno (Fusión).

Ahora bien, con el propósito de contar con una mayor afluencia de proponentes, sin que esto afecte la obtención satisfactoria del objeto contractual, y enmarcados en el cumplimiento del principio de libre concurrencia se procederá mediante adenda a ajustar la experiencia específica establecida en el numeral “3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” incluyendo otro tipo de materiales pero garantizando experiencia en la instalación de tuberías de polietileno. Esta modificación será publicada en la correspondiente adenda.

2. De acuerdo con la observación presentada, es importante mencionar que FINDETER está comprometida con la promoción de las buenas prácticas para reducir el consumo del papel y ofrecer a los ciudadanos hábitos que contribuyan al hábito de ahorro de papel, sin embargo es imperativo que el proponente se acoja a lo estipulado en los Términos de Referencia así:

#### 1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico) dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

Página 26 de 71

##### 1.13.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes en medio escrito (físico) e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica

Debe presentarse en medio escrito (físico), en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

##### 1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse en medio escrito (físico), en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.3. Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficina de 300 gramos o superior y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.



2. **INTERESADO: MANUEL SOTO** comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 26 de febrero de 2019 3:20 p. m.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Buenas tardes.</p> <p>Por medio de la presente hago la siguiente observación a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-003-2019, con respecto presupuesto a entregar de la convocatoria. Existe una diferencia en el texto del punto 2.2 "Instalación de tubería" entre el PAF-ATF-O-003 2019_PRESUPUESTO CONVOCATORIA y al publicado por ustedes en excel. Quiero por favor saber con cuál de los dos trabajar para que no exista diferencia a la hora de presentar la propuesta.</p> <p>Muchas gracias.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Manuel Soto.</p> <p><b><u>RESPUESTA</u></b></p> <p>Se aclara al interesado que una vez verificado el formato de propuesta económica, éste se encuentra publicado en archivo Excel desde el pasado 06 de febrero de 2019, adicionalmente en dicho formato no existe el numeral 3.2.1, sin embargo se pudo constatar que todas las celdas se encuentran desbloqueadas, por lo que se recomienda al interesado revisar en la documentación de la convocatoria la información del proceso.</p>

3. **INTERESADO: GEOVANNY ARTEAGA MEZA - GRIDCO SAS** comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 27 de febrero de 2019 2:23 p. m.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Respetados Señores:</p> <p>Nos permitimos remitir a ustedes las observaciones de las compañías de seguros con respecto a los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, para que por favor sean tenidas en cuenta y de lo posible emitir una Adenda, para lograr obtener dicho documento y estar facultados para la participación.</p> <p>Atentamente,</p> <p>GEOVANNY ARTEAGA MEZA  GRIDCO SAS  Tel: (1) 3835397  Cel: 316-6966494  Bogotá D.C. - Colombia  ----- Mensaje reenviado -----</p> <p>De: Cogavales SAS &lt;cogavales@hotmail.com&gt;</p> <p>Para: GRIDCOSAS GRIDCO SAS &lt;gridcoltda@yahoo.com&gt;; yuban_cuellar@hotmail.com</p>



<yuban\_cuellar@hotmail.com>; Adriana Tellez Maldonado <adrianatellez04@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de febrero de 2019 10:18:04 a.m. -05

Asunto: RE: Solicitud de póliza

Cordial Saludo,

Enviamos informacion de una de las Compañías para su analisis en cuanto a las condiciones solicitadas por Findeter la Compañía dispone lo siguiente :

Apreciada Maritza.

En atención a tu amable solicitud y después de la revisión técnica de los documentos pre liminares del pliego y adenda, nos permitimos informar que de acuerdo a la condiciones presentadas y de las opciones da das no contamos con el programa de mitigación de riesgos, se tendría la opción en Formato entre Particulares, por lo que en cuanto a las clausulas requeridas a continuación nos permitimos indicar bajo que términos podríamos aceptar algunas de estas condiciones, así como para otras no es posible su inclusión:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. Se acepta la condición.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE. Se acepta la condición
- No terminación automática del seguro. No se acepta, ya que se requiere del pago contraentrega de la póliza
- Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas. No se acepta. Seria viable su aceptación siempre y cuando no sea de manera automática.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. Se acepta la condición.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. No se acepta. Seria viable siempre y cuando las mismas sean con fundamento en la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE. No se acepta su inclusión
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. Se acepta la condición.

De acuerdo a lo anterior no contamos con aceptación de las cláusulas al 100%, por lo que se debe tener aceptación del Asegurado en cuanto a las condiciones otorgadas por nosotros en el formato entre



Particulares. En caso de no contar con esta aceptación, no podríamos otorgar términos para la emisión. Por otra parte, me permito comunicarte y esto también va sujeto a los requerimientos cuando se remita toda la información financiera y comercial de los integrantes del consorcio y depende del cupo que se le asigne a cada uno.

## **RESPUESTA**

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

“(…)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria.**



**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí**

**contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros generales Suramericana, Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

**4. INTERESADO: SANDRO WALTER CARRILLO TORRES REPRESENTANTE LEGAL COOPNAL LTDA** comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 27 de febrero de 2019 2:36 p. m.

**OBSERVACIÓN**

Cordial Saludo

En aras de participar en la convocatoria No. PAF-ATF-O-003-2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II, me permito enviar la siguiente observación de parte de la aseguradora respecto a la GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, con el fin de que se emita ADENDA para emitir esta garantía con otras entidades aseguradoras.

En atención a tu amable solicitud y después de la revisión técnica de los documentos preliminares del pliego y adenda, nos permitimos informar que de acuerdo a la condiciones presentadas y de las opciones dadas no contamos con el programa de mitigación de riesgos, se tendría la opción en Formato entre Particulares, por lo que en cuanto a las cláusulas requeridas a continuación nos permitimos indicar bajo que términos podríamos aceptar algunas de estas condiciones, así como para otras no es posible su inclusión:

□ Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. Se acepta la condición. □ Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE. Se acepta la condición □ No terminación automática del seguro. No se acepta, ya que se requiere del pago contraentrega de la póliza □ Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas. No se acepta. Sería viable su aceptación siempre y cuando no sea de manera automática. □ Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. Se acepta la condición. □ Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. No se acepta. Sería viable siempre y cuando las mismas sean con fundamento en la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista. □ Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE. No se acepta su inclusión □ No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. Se acepta la condición.

De acuerdo a lo anterior no contamos con aceptación de las cláusulas al 100%, por lo que se debe tener aceptación del Asegurado en cuanto a las condiciones otorgadas por nosotros en el formato entre Particulares. En caso de no contar con esta aceptación, no podríamos otorgamos términos para la emisión

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente

SANDRO WALTER CARRILLO TORRES C.C. 79.616.221 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL COOPNAL LTDA





## RESPUESTA

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

(...)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.



**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros generales Suramericana, Equidad Seguros,



Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

5. **INTERESADO: INCICOL GROUP SAS** comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 27 de febrero de 2019 3:23 p. m.

**OBSERVACIÓN**

De acuerdo con los formatos publicados por ustedes en los Términos de Referencia, y en consecuencia con la publicación de la adenda No. 2, se observa que el formulario No. 5 correspondiente al "FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERESES" está redactado para INTERVENTORIAS, solicitamos amablemente se publique el formato correcto.

Agradecemos su amable colaboración.

INCICOL GROUP SAS

**RESPUESTA**

Una vez examinada la observación del proponente, es preciso mencionar lo siguiente:

En primer lugar es preciso señalar, que el procedimiento de contratación que aplica la contratante, la cual es el *FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)*, es sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Ahora bien, el requisito determinado en el formato No. 5 "*FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS*", por la Contratante.

"(...)

1. *Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.*

**2. *Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.***



***Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.***

*Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.*

*3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.*

***4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.***

*(...)"*

Es de entender que las eventualidades de conflicto de interés fueron determinadas por la entidad dentro de los términos de referencia de la convocatoria, estipulándolas en el formato No. 5, denominado "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS", circunstancias de conflicto de interés a las cuales los oferentes no debían estar inmersos para que lograr participar en los procesos contractuales que se adelantan en la entidad.

Adicionalmente, para amparar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Carta Política, entre otros, transparencia, igualdad y moralidad administrativas, es perfectamente viable que la entidad, previa identificación de las actividades incompatibles determine e incorpore en los términos de referencia de las convocatorias las causales para regular los conflictos de interés cuando se identifiquen actividades que puedan llegar a ser incompatibles.

En este sentido, es procedente establecer una causal que limite la participación de contratistas de interventoría en convocatorias de obra, , dado que se puede identificar que las actividades propias de una firma que se dedique a la interventoría podrían ser incompatible cuando la misma firma sea la que ejecute una obra con la misma entidad.

En ese orden de ideas, dada la posibilidad que una firma en determinado momento ejerza ante la misma entidad el rol de interventor o también el de ejecutor de obra simultáneamente en un contrato, o sea contratista de una obra o consultoría cuya interventoría la ejerza el contratista al que este le realiza la interventoría en otro contrato, se establece como conflicto de interés que las firmas que contraten obra, no sean contratistas de interventoría con la misma entidad.

En consecuencia, en las convocatorias de obra que adelanta la entidad, se estimó como conflicto de interés, entre otras causales, que un proponente que *haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

Estos conflictos como se señaló se reflejan en la inconveniencia que resulta del ejercicio de manera simultánea de actividades de interventoría y ejecución de obras por parte de una misma persona natural o jurídica, ya sea que participe de manera individual o conformando estructuras plurales, y con ello se pretende la salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, toda vez que el ejercicio de interventoría requiere probidad, transparencia, imparcialidad,



protección de la moralidad administrativa y éstas pueden resultar afectas por el ejercicio simultaneo dentro de una misma entidad de actividades de interventoría y obra, pues resulta claro y evidente el riesgo que de vigilar la buena inversión del recurso público se pase a ser vigilado por parte de la misma persona a quien se vigila.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra razonable que se incorporen y mantengan en los términos de referencia las causales para regular estos posibles conflictos de interés y así propender por garantizar la idoneidad, probidad, imparcialidad y eficacia de las actividades de los contratistas.

6. **INTERESADO: ANDRES VILLALBA BARRIOS** comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 28 de febrero de 2019 10:50 a. m.

#### OBSERVACIÓN

Por medio del presente correo me permito solicitar la publicación del formato 4, propuesta económica en excel, toda vez que el formato publicado el día 27 de febrero de 2018 tiene la celda de valor unitario del ítem 3,2,1 bloqueada.

En cuanto a la póliza de garantía de seriedad, hemos tenido inconvenientes con la expedición, ya que aseguradoras como Seguros del estado, Seguros mundial, axa colpatria, chubb, sura, equidad, confianza, solidaria, zurich y liberty, no expiden por las cláusulas que piden a cargo de la póliza de cumplimiento.

Adicionalmente, solicito a la entidad revisar los precios unitarios del presupuesto oficial ya que se encuentran por debajo de los precios del mercado.

Por todo lo anterior, solicito sea aplazado el cierre del proceso con el fin de elaborar una propuesta acorde a las condiciones de los términos de referencia y sus anexos.

Atentamente.

ANDRÉS VILLALBA BARRIOS  
C.C. No. 10.772.157 de Montería

R.L. CONSORCIO ACE LA PAZ

#### RESPUESTA

1. Se aclara al interesado que una vez verificado el formato de propuesta económica, éste se encuentra publicado en archivo Excel desde el pasado 06 de febrero de 2019, adicionalmente en dicho formato no existe el numeral 3.2.1, sin embargo se pudo constatar que todas las celdas se encuentran desbloqueadas, por lo que se recomienda al interesado revisar en la documentación de la convocatoria la información del proceso.
2. En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

#### **"(...) 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

*El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las*



siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia,



en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, , Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

3. En cuanto a los precios unitarios del presupuesto, no es acogida la observación, toda vez que previo a la publicación, todos los precios unitarios fueron sometidos al estudio y revisión del estructurador del Proyecto, que para este caso corresponde al Ente Territorial y a las Empresas Públicas del Municipio de La Paz, quienes a través de los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems del Presupuesto, verificaron que los rubros de materiales, equipos y mano de obra correspondieran a precios comerciales en la zona de influencia del Proyecto, por tanto se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

En consecuencia, se mantienen las condiciones que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.



7. **INTERESADO: COOPNAL LICITACIONES** comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 28 de febrero de 2019 5:59 p. m.

#### OBSERVACIÓN

Envío comunicado de la aseguradora donde a pesar de realizar la gestión de la garantía de seriedad de oferta para presentarnos al proceso No. PAF-ATF-O-003-2019 la misma no sera generada, en correos lineas abajo esta la información de la aseguradora del por qué es negada la expedición de estas garantías.

Estamos interesados en participar en los demás procesos pero todos los términos de referencia presentan esta misma solicitud el cual no podríamos participar.

Pido a la entidad se prorrogue la entrega de la oferta, con el fin de seguir en el trámite con otras aseguradoras o que la entidad FINDETER, modifique las condiciones.

Muchas Gracias por la atención

----- Forwarded message -----

From: **Adriana Tellez Maldonado** <[adrianatellez04@hotmail.com](mailto:adrianatellez04@hotmail.com)>

Date: jue., 28 feb. 2019 a las 17:46

Subject: RV: ALERTA ASEGURADO FINDETER SOLICITUD POLIZA DE SERIEDAD- 003-2019-  
CONSORCIO AQUA - LA PAZ

To: coopnal licitaciones <[coopnal.licitaciones@gmail.com](mailto:coopnal.licitaciones@gmail.com)>, [coopnal@gmail.com](mailto:coopnal@gmail.com) <[coopnal@gmail.com](mailto:coopnal@gmail.com)>

---

**De:** Cogavales SAS <[cogavales@hotmail.com](mailto:cogavales@hotmail.com)>

**Enviado:** jueves, 28 de febrero de 2019 5:04 p.m.

**Para:** [yuban\\_cuellar@hotmail.com](mailto:yuban_cuellar@hotmail.com); Adriana Tellez Maldonado

**Asunto:** ALERTA ASEGURADO FINDETER SOLICITUD POLIZA DE SERIEDAD- 003-2019-CONSORCIO  
AQUA - LA PAZ

*Cordial Saludo,*

*Segun los presentes correos enviamos la respuesta de la compañía al momento de emitir la poliza de seriedad.*

*Quedamos atentos a sus comentarios.*

*Atentamente,*

#### **RESPUESTA**

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente





convocatoria, así:

(...)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como



tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, , Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

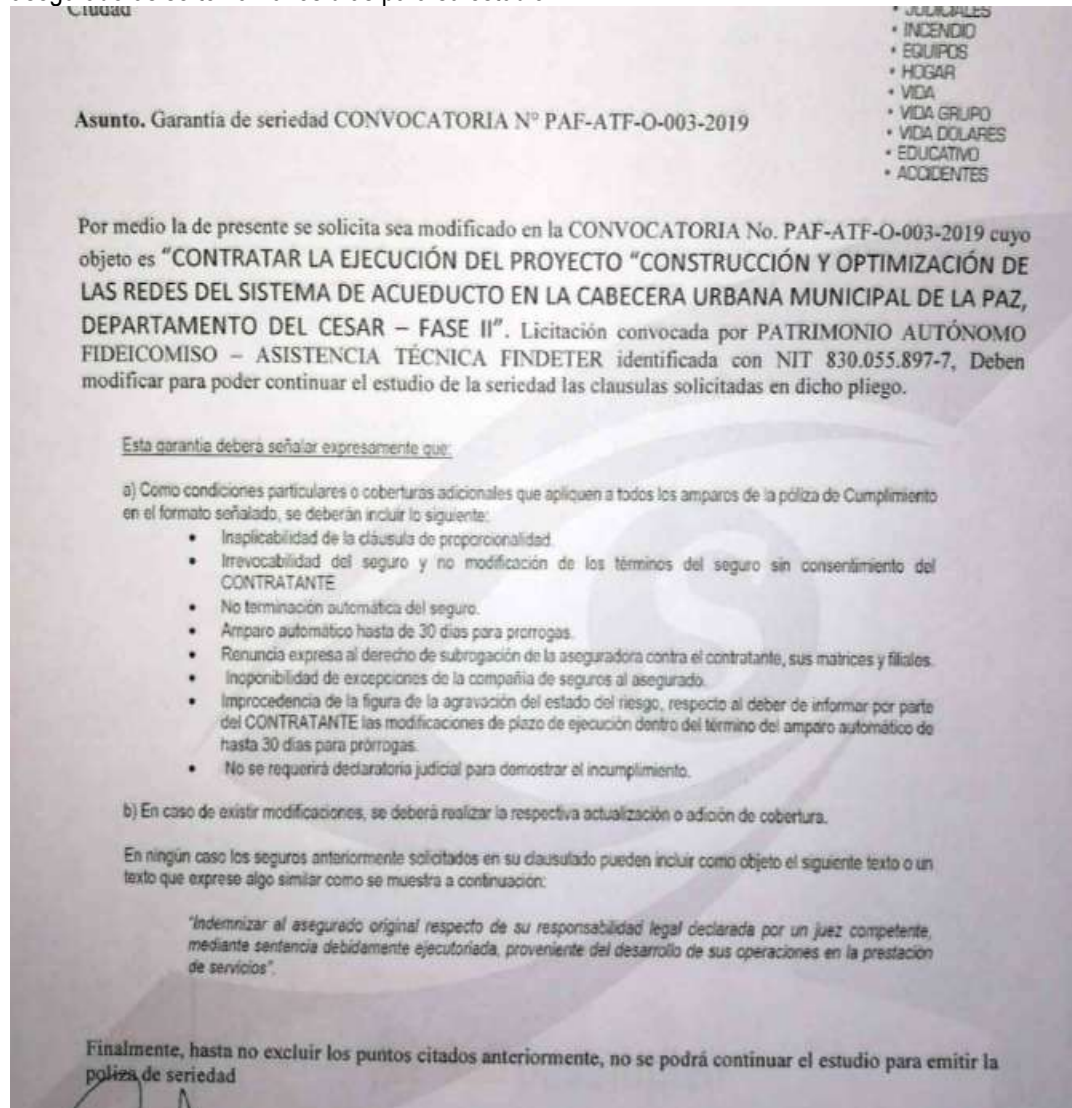
En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

8. **INTERESADO: CAMILO PEREZ - CONSORCIO PROYECTO ACUEDUCTO LA PAZ CESAR** comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 28 de febrero de 2019 6:09 p. m.

### OBSERVACIÓN

Anexo adjunto comunicado de empresa aseguradora dirigido a Findeter, con relación a la dificultad que ha impedido obtener la póliza de seriedad de la convocatoria que tiene como objeto CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”. Por tal razón y como interesados en participar en la presente convocatoria, acudimos a ustedes con el fin de que de acuerdo a las observaciones realizadas por parte de las diferentes aseguradoras al capítulo de las exigencias de la seriedad, las puedan tener en cuenta, debido que ninguna aseguradora asumirá el riesgo de la póliza de no modificar los puntos señalados.

No siendo mas, agradecemos que puedan responder a nuestra solicitud, y conociendo que el cierre es el lunes 4 de marzo, les ponemos en su consideración, que puedan responder de manera positiva a lo que anteriormente se expone y que prorroguen unos días el cierre por lo que de acuerdo a su respuesta, las aseguradoras se toman unos días para su estudio.



• JUICIALES  
 • INCENDIO  
 • EQUIPOS  
 • HOGAR  
 • VIDA  
 • VIDA GRUPO  
 • VIDA DOLARES  
 • EDUCATIVO  
 • ACCIDENTES

**Asunto. Garantía de seriedad CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-003-2019**

Por medio la de presente se solicita sea modificado en la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-003-2019 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”. Licitación convocada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificada con NIT 830.055.897-7, Deben modificar para poder continuar el estudio de la seriedad las clausulas solicitadas en dicho pliego.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

*“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.*

Finalmente, hasta no excluir los puntos citados anteriormente, no se podrá continuar el estudio para emitir la póliza de seriedad



## **RESPUESTA**

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

"(...)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE**

**PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, , Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que



amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

9. **INTERESADO: JUAN SEBASTIAN CASTRILLON HENAO** comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 28 de febrero de 2019 7:12 p. m.

#### OBSERVACIÓN

Buenas tardes,

Me dirijo a ustedes con el fin de que se omitan las siguientes condiciones del pliego de condiciones, razones por las cuales ninguna compañía de seguro esta expidiendo la garantía de seriedad de la oferta.

- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

O en su defecto informar acerca de una compañía la cual expida la garantía de seriedad de la oferta.

Atentamente,

Juan Sebastian Castrillon Henao

Ingeniero Civil

Pontificia Universidad Javeriana.

#### RESPUESTA

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

“(…)

#### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA**

**FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.



Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, , Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

**10. INTERESADO: JOSE ANTONIO ALONSO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN JOSE** comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 01 de marzo de 2019 10:33 a. m.

OBSERVACIÓN





Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2019  
C 003-2019

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
Calle 103 # 19 – 20  
Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA:**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-003-2019.** Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-005 -2019.** Cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)".

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2019.** Cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA MELISA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SHADDAI EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR".

**Asunto:** Observación procesos de la referencia.

Respetados Señores:

Por medio de la presente como posible oferente solicitamos amablemente a la entidad correr el cierre de los procesos de la referencia sustentado en que las compañías aseguradoras están demoradas para la expedición de la garantía de seriedad de los diferentes procesos debido a los requerimientos de la entidad tanto para la garantía de seriedad como para las pólizas del proyecto.

Por lo cual solicitamos a la entidad correr el cierre para después del 11 de Marzo del año en curso.

Cordialmente,

*JOSE ALONSO S*  
**JOSE ANTONIO ALONSO**  
Rep. Legal CONSORCIO SAN JOSE

**RESPUESTA**

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

"(...)

**2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del



ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones



establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, , Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

11. **INTERESADO: ORLANDO CASTAÑO CUARTAS** comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 04 de marzo de 2019 8:36 a. m.

**OBSERVACIÓN**

FORMALMENTE SOLICITO SEA REVISADA Y SOLUCIONADA EL INCONVENIENTE PRESENTADO POR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS PARA LA NO EXPEDICION DE POLIZA DE SERIEDAD PARA LA LICITACION DE LA REFERENCIA.

----- Forwarded message -----

From: Broker de aseguramiento <as.brokerdeaseguramiento@gmail.com>

Date: jue., 28 de feb. de 2019 a la(s) 16:32

Subject: OBSERVACIONES ASEGURADORAS - PROCESO DE FINDETER

To: Camilo Lamilla <ing.clamilla19@gmail.com>



Estimado ingeniero

Adjuntamos historial del proceso de Findeter donde las aseguradoras se manifiestan respecto a las condiciones a afianzar.

Cordial saludo

Andrés David García

----- Forwarded message -----

From: Broker de aseguramiento <as.brokerdeaseguramiento@gmail.com>

Date: jue., 28 de feb. de 2019 a la(s) 16:19

Subject: Re: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-CONSORCIO LA PAZ 2019

To: manuel camilo soto manjarres <mcs\_m\_88@hotmail.com>

NACIONAL DE SEGUROS:

Buen día

Atendiendo tu amable solicitud y una vez revisada la información suministrada por ustedes con nuestra Gerencia Técnica y con nuestra área de ingeniería,

me permito informar que nos abstenemos de otorgar condiciones para este proceso dado que el concepto de ingeniería no fue favorable, toda vez que el presupuesto y plazo son deficientes para el cumplimiento del contrato.

Agradecemos habernos tenido en cuenta para estudiar este riesgo, esperamos poder ayudarles en una próxima oportunidad.

Cordialmente,

Oskar Morales Herrera  
Analista de Suscripción



El jue., 28 de feb. de 2019 a la(s) 15:52, Broker de aseguramiento (as.brokerdeaseguramiento@gmail.com) escribió:

Buenas tardes Ingeniero.

Remitimos respuesta de las aseguradoras:

SEGUROS DEL ESTADO:



Muy buena tarde,

Con el fin de levantar la alerta, fue solicitado que del pliego se omitan las siguientes condiciones:

- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

Atento.

Gracias.

Cordialmente,

NOTA:

El horario de caja de nuestra Sucursal es de 8:00 A.M a 12:00 M y de 1:00 P.M a 3:00 P.M.



CHUBB:

De: Ariza, July Marleny Marlen

Enviado el: lunes, 25 de febrero de 2019 11:43 a. m.

Para: Coordinador Operativo -

Asunto: RE: OT FW: SERIEDAD CONSORCIO LA PAZ 2019./ NEGOCIO NUEVO / CALI

Buenos días

Atendiendo su amable solicitud y analizada la información suministrada, nos permitimos informar que lamentablemente nos abstenemos de presentar términos teniendo en cuenta el tipo de riesgo y las



condiciones de contratación de la entidad asegurada.

Muchas gracias por tenernos presentes y esperamos en una próxima oportunidad poder atender de forma positiva sus requerimientos.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordial saludo,

Jully Ariza Velasco  
Carrera 7 # 71 -21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo.

María Salazar

--

BROKER DE ASEGURAMIENTO

Nuevos teléfonos 4884491 - 4884492 CEL. 317 6391902  
Dirección: Calle 10 B # D 23-46 B/ Colseguros Andes.

Correo: as.brokerdeaseguramiento@gmail.com

Broker	4884491- 92	Cel. 317 6391902
Administración	318 5321050	
Área comercial	313 6860482	

\*Garantías de cumplimiento: Expedición inmediata\*

La información de este mensaje y sus adjuntos es exclusiva para la persona u organización a la cual se dirige, puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de las mismas, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifiquenos y elimine ese material. Gracias

\*Derechos reservados Broker de aseguramiento\*

### **RESPUESTA**

En referencia a la observación, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

“(...)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**



El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.



2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, , Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

12. **INTERESADO: CAMILO PEREZ - CONSORCIO PROYECTO ACUEDUCTO LA PAZ CESAR** comunicado enviado por correo electrónico, el día martes 05 de marzo de 2019 9:11 a. m.

#### OBSERVACIÓN

Atentamente se solicita por segunda vez, que Findeter pueda dar respuesta a comunicado de aseguradoras que por intermedio de correo electrónico del día 28 de febrero se dió conocimiento, donde las compañías de seguros ponen en manifiesto la necesidad de modificar o aclarar los puntos establecidos en los termines de referencia para poder otorgar la póliza de seriedad para este proceso.





Hasta la fecha no se tiene respuesta alguna, ya sea de aceptación o no aceptación por parte de Findeter a las observaciones presentadas con relación a este tema en particular, es indispensable y es lo más justo que puedan dar una aclaración, pues ninguna aseguradora otorga la póliza con base a los lineamientos que se encuentran actualmente en los pliegos de condiciones.

Si bien es cierto, ustedes dan dos alternativas para sacar la póliza, la primera alternativa es acogerse al programa de riesgo, que lidera Liberty y es quien en teoría otorga la póliza, pero Liberty fue la primera compañía en negarse a dar la póliza bajo estas condiciones. Y la segunda alternativa, corresponde a que ustedes sugieren sacar la póliza con otras aseguradoras. Seamos coherentes, Findeter con estas dos alternativas que plantea, no está dando ninguna solución.

Además, mañana miércoles 6 de marzo es el cierre del proceso, y no han sido contestadas ningunas de estas observaciones, reiteramos y exigimos de manera respetuosa, que puedan contestar y dar una claridad, si Findeter puede acceder a las peticiones de las aseguradoras o sino lo puede hacer, y en su efecto deben de brindar un espacio adicional, para que las aseguradoras estudien las respuestas brindadas y den la póliza, por tal razón, se sugiere que aplacen el cierre unos días más, y que por favor puedan responder, porque ninguna aseguradora quiere dar la póliza de seriedad si es para Findeter.

Nota: se vuelve a compartir documento de aseguradora.  
Cordialmente,

Camilo Pérez  
Consortio Proyecto acueducto La Paz Cesar

## RESPUESTA

En referencia a la observación, es preciso señalar nuevamente que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

(...)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el



cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documento que será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.**

**No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.**

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

**2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:**

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los



términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tienen los interesados en participar en las convocatorias que se adelantan por parte de la Entidad, pueden acercarse a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con el fin de solicitar la expedición de la misma, relacionando el formato de la opción No. 1 - Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Adicionalmente se les sugiere acercarse a las oficinas de las diversas Aseguradoras que existen en el mercado como: Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros generales Suramericana, Equidad Seguros, Confianza S.A., Berkley Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros S.A., Segurexpo, entre otras, con el fin de obtener estas garantías.

En consecuencia, se mantienen las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato y se da por contestada la petición de la referencia.

El presente Informe se expide a los cuatro (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**